

**EN LO PRINCIPAL:** Informa situación que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Solicita ampliación de plazo; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos.



**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**JORGE A. FEMENÍAS S.** y **SEBASTIÁN CAMPOS AGUIRRE**, abogados, en representación, según consta en el expediente administrativo, de **ANDACOLLO DE INVERSIONES LTDA.** ("**Andacollo**" o la "**Compañía**"), en este procedimiento administrativo sancionador **Rol D-039-2019**, a la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente decimos:

Mediante Resolución Exenta N°6/Rol D-039-2019, de 11 de julio de 2019 ("**Resolución**"), esta Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") resolvió el recurso de reposición interpuesto por Andacollo en contra de la Resolución N°4 de este expediente administrativo, y otorgó de oficio un plazo de 10 días hábiles administrativos para la presentación del Informe de descarte de efectos respecto del componente salud de la población ("**Informe**").

En cumplimiento de lo anterior, Andacollo gestionó la obtención del Informe mediante la contratación de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("**ETFA**") Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA ("**Algoritmos**"), quien se encargó de la toma de muestras de sangre de habitantes de zonas circundantes a la fundición que accedieron voluntariamente a practicárselas, para luego enviar y someter dichas muestras al análisis del Instituto de Salud Pública ("**ISP**"), quien finalmente determinaría si los niveles de plomo en sangre de dichas personas se encontraban dentro de los límites establecidos por el valor de referencia respectivo.

Conforme consta del documento acompañado a esta presentación, las primeras muestras de sangre **fueron entregadas al ISP el 9 de julio de 2019**, esto es, **2 días antes de que esta SMA resolviera el recurso de reposición otorgando los nuevos 10 días**, lo que demuestra que la Compañía estaba trabajando en ello

diligentemente y con toda la anticipación posible. En este contexto, según lo acredita el documento mencionado, los resultados se entregarían por parte del ISP el **19 de julio** y en ese minuto estarían disponibles para que la ETFA preparara su informe.

Sin embargo, debido a un error procedimental totalmente ajeno e inimputable a la Compañía, no fue posible obtener los resultados del análisis realizado por el ISP a las muestras tomadas por Algoritmos, motivo por el que la ETFA no pudo elaborar el Informe para ser presentado ante esta SMA dentro del plazo respectivo.

De conformidad al documento emitido por Algoritmos y que se acompaña a esta presentación, el error procedimental que impidió que el ISP entregara en la fecha comprometida inicialmente los resultados de las muestras sangre, consistió en una discordancia entre el nombre anotado en terreno de una de las personas y la información que se consideró en la orden médica.

En efecto, la orden para la toma de muestras que emitió el doctor de Algoritmos indicaba los nombres de las personas a las que la enfermera contratada por la ETFA debía realizar la toma de muestras de sangre. Sin embargo, hubo una inconsistencia entre la individualización de una de las personas a las que se tomó la muestra de sangre con el nombre que aparecía en la orden, razón por la que, ante la discordancia existente, el ISP se negó a entregar los resultados de los análisis realizados por contener inconsistencias en el procedimiento.

Para subsanar el error, Algoritmos tomó nuevas muestras de sangre a los mismos habitantes tan pronto como fue posible, lo que, atendida la coordinación necesaria con las personas, ocurrió **el 31 de julio**. Para ello, la ETFA realizó la búsqueda de los pacientes en sus respectivos hogares, los llevó a los puntos de tomas de muestras y entregó las muestras al ISP para su análisis y evaluación. **Sin embargo, de acuerdo con la información entregada por la entidad de salud, los nuevos resultados de los análisis estarán disponibles el día 22 de agosto.** Como se advierte,

el ISP se demorará 23 días en entregar los resultados desde que le fueron entregadas las respectivas muestras.<sup>1</sup>

En conclusión, la demora en la obtención de los resultados se debe a hechos completamente ajenos a la voluntad y diligencia de Andacollo, imputables a errores procedimentales de terceros. Debido a ello, y siendo estos resultados indispensables para concluir el Informe que se encuentra realizando la ETFA, esta parte se ve imposibilitada de acompañar al procedimiento el mentado informe en el plazo concedido por esta SMA.

En síntesis, rogamos a esta SMA tener en consideración que Andacollo empleó la máxima diligencia para cumplir con sus obligaciones y que fueron, insistimos, hechos ajenos a su voluntad los que impidieron que pudiera acompañar el informe dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución.

\*\*\*\*\*

**POR TANTO**, en virtud de lo expuesto,

**A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PEDIMOS:** Tener presente, para todos los efectos legales, las circunstancias indicadas en el cuerpo de este escrito.

**PRIMER OTROSÍ:** En virtud de lo expuesto en lo principal de este escrito, y de lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N°19.880 y de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitamos se otorgue un nuevo plazo para presentar el Informe de descarte de efectos sobre la salud de la población, autorizando a Andacollo a presentarlo hasta el día 30 de agosto de 2019.

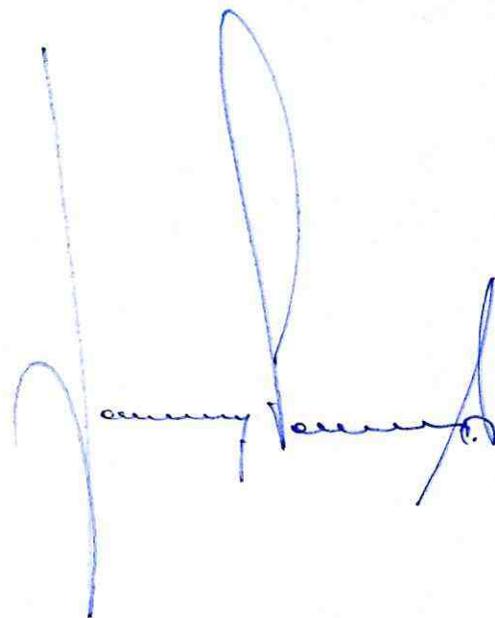
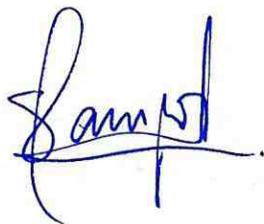
---

<sup>1</sup> No deja de llamar la atención que para entregar estos resultados el ISP se tome 23 días, mientras que para las primeras muestras sólo se tardó 10 días.

La diferencia existente entre el día que se obtendrán los resultados de los análisis del ISP -22 de agosto de 2019- y el día hasta el cual solicitamos se conceda el nuevo plazo de presentación del Informe -30 de agosto de 2019-, se justifica en la necesidad de que Algoritmos cuente con el tiempo necesario para obtener los poderes para retirar los resultados de los exámenes del ISP y realizar el Informe conforme a estos resultados.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase esta Superintendencia tener por acompañado los siguientes documentos:

1. Copias simples de los comprobantes de retiro de resultados de los análisis a las primeras muestras de sangre, emitidos por el Instituto de Salud Pública, en los que constan que la fecha en que las muestras fueron recepcionadas fue el **09 de julio de 2019** y que la fecha de entrega de resultados era el **19 de julio de 2019**.
2. Copia simple del comprobante de retiro de informes de resultados, emitido por el Instituto de Salud Pública, en el que consta que la fecha de toma de las nuevas muestras fue realizada el **31 de julio de 2019** y que la fecha de entrega de resultados es el **22 de agosto del año en curso**.
3. Documento elaborado por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Algoritmos, que da cuenta de las circunstancias expuestas en este escrito y que imposibilitaron a Andacollo acompañar el Informe dentro del plazo correspondiente.





## COMPROBANTE RETIRO DE RESULTADO

### Instrucciones

- Al momento de retirar el resultado de su examen se le exigirá su Cédula de Identidad.
- En el caso de que no pueda acudir personalmente, se le entregará el resultado a quien indique mediante una fotocopia de su Cédula de Identidad y poder notarial autorizándola para este retiro.
- Si en un plazo de treinta días, no concurre a retirar el informe de resultado de examen, dicho informe será enviado por correo certificado al Centro de Salud indicado en el formulario.
- Horario entrega resultados de lunes a jueves 09:00 a 16:00 hrs. / viernes 09:00 a 15:00 hrs.

NOMBRE GUSTÓN PÉREZ GODOY

EXAMEN PLOMO EN SANGRE

PROCEDENCIA Particular (JAIME URRUTIN CANASCO)

FECHA RECEPCIÓN 09/07/11

FECHA ENTREGA DE RESULTADO 19/07/11

TIEMPO DE RESPUESTA 1 1 1 1 1 1 / DÍAS HÁBILES

TELÉFONOS (56 2) 2575 5204 ÁREA ENTREGA DE RESULTADOS

25755586 sec. Lab. Salud Corporativa

Av. Marathon 1000, Ñuñoa - Santiago [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)



## COMPROBANTE RETIRO DE RESULTADO

### Instrucciones

- Al momento de retirar el resultado de su examen se le exigirá su Cédula de Identidad.
- En el caso de que no pueda acudir personalmente, se le entregará el resultado a quien indique mediante una fotocopia de su Cédula de Identidad y poder notarial autorizándola para este retiro.
- Si en un plazo de treinta días, no concurre a retirar el informe de resultado de examen, dicho informe será enviado por correo certificado al Centro de Salud indicado en el formulario.
- Horario entrega resultados de lunes a jueves 09:00 a 16:00 hrs. / viernes 09:00 a 15:00 hrs.

NOMBRE JUSTO CORNEJO PASTOR

EXAMEN PLOMO EN SANGRE

PROCEDENCIA Particular (JAIME URRUTIN CANASCO)

FECHA RECEPCIÓN 09/07/11

FECHA ENTREGA DE RESULTADO 19/07/11

TIEMPO DE RESPUESTA 1 1 1 1 1 1 / DÍAS HÁBILES

TELÉFONOS (56 2) 2575 5204 ÁREA ENTREGA DE RESULTADOS

Av. Marathon 1000, Ñuñoa - Santiago [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)





### COMPROBANTE DE RETIRO DE INFOMES DE RESULTADOS

RG-04-667.00

#### Instrucciones

- Es requisito presentar Cédula de Identidad o pasaporte al retirar el informe de resultado.
- En caso de no poder retirar personalmente, el resultado se puede entregar a un tercero que porte: poder notarial, fotocopia de la Cédula de Identidad del paciente y del portador.
- Si en 30 días no concurre a retirar el informe de resultado, dicho informe será remitido por carta certificada a Centro Asistencial indicado en formulario institucional.
- Horario de retiro: lunes a jueves 09:00 : 16:00 h / viernes 09:00 a 15:00 h, excepto feriados.

NOMBRE: ALGORITMOS y MEDICION DEL AUMENTO DE SPA

EXAMEN: PKO KEO EN SANGRE

PROCEDENCIA: BIOWET

FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 31/07/2019

FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS: 22/08/2019

TELÉFONOS: (56 2) 2575 5204 **ÁREA DE ENTREGA DE INFORMES DE RESULTADOS**

Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago. Casilla 48 Correo Central. Código Postal 7780050. Sitio web [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)  
Registro Versión 02, Actualización 27/05/2019

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (POBLACIÓN GENERAL)

RG-013-700.00

Departamento Salud Ambiental

SUBDEPARTAMENTO DEL AMBIENTE  
 SECCIÓN QUÍMICA AMBIENTAL  
 LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL

PROCEDENCIA: NOVI

RESPONSABLE ENTREGA/ENVÍO MUESTRA: AIOLA GANZANO

DIRECCIÓN PROCEDENCIA:

TELÉFONO:

ENCARGADO DE MUESTREO:

RAZÓN SOCIAL A FACTURAR:

RUT:

DIRECCIÓN FACTURACION:

TELÉFONO:

E-MAIL:

E-MAIL:

N°	Identificación de la muestra	Nombre del paciente	R.U.T. del paciente	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Sexo		Lugar de la toma de muestra	Dirección	Comuna	Matriz		Toma de muestra	
					F	M				Sangre	Orina	Fecha (dd/mm/aa)	Hora
1		ESTOBRANTO DANIEL	7.268.850-0	08/01/1958	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ISP	ALDONES SPA	VALDIVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30/07/2018	
2		CARRERA FLORES TATIANA	6.343.202-8	09/01/1994	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ISP	CARRERA SAL ALDONES	VALDIVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30/07/2018	
3		CANTO REYES OSCAR	5.644.981-2	05/01/1952	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ISP	CANTO REYES ALDONES	VALDIVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30/07/2018	
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

Observaciones:

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE  
 Gestión de Pruebas y Servicios  
 Contador

31 JUL 2018

Formas A B C D

Recibido o Verificado

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE  
 SECCIÓN REG Y TOMA DE MUESTRAS

**COMPROBANTE DE RETIRO DE INFOMES DE RESULTADOS** RG-D4-667.00

 **Instituto de Salud Pública**  
Ministerio de Salud  
Colección de OMS

**Instrucciones**

- Es requisito presentar Cédula de Identidad o pasaporte al retirar el informe de resultado
- En caso de no poder retirar personalmente, el resultado se puede entregar a un tercero que porte poder notarial, fotocopia de la Cédula de Identidad del paciente y del portador.
- Si en 30 días no concurre a retirar el informe de resultado, dicho informe será remitido por carta certificada a Centro Asistencial indicado en formulario institucional.
- Horario de retiro: lunes a jueves 09:00 - 16:00 h / viernes 09:00 a 15:00 h, excepto feriados.

NOMBRE: ALGORITMOS Y MEDICIONES AMBIENTALES SPA

EXAMEN: PROBIO EN SANGRE

PROCEDENCIA: BIOMET

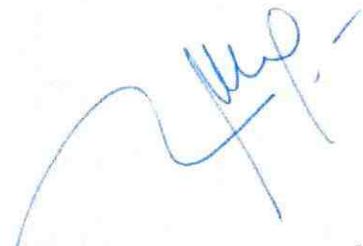
FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 31/07/2019

FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS: 22/08/2019

TELÉFONOS: (56 2) 2575 5204 **ÁREA DE ENTREGA DE INFORMES DE RESULTADOS**

Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, Casilla 48 Correo Central, Código Postal 7780056 Sitio web [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

Saluda atentamente a Ud.,



**MIGUEL CARRASCO PÉREZ**  
Gerente de Operaciones  
Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA

**Santiago, 5 de agosto de 2019.-**  
**ALG 009/19**

**Señor**  
**Jorge Lisboa Cabello**  
**Andacollo Inversiones Ltda.**  
**Mar del Plata 2111, Providencia**  
**SANTIAGO**

**Ref.: Toma exámenes de sangre**

De nuestra consideración:

Junto con saludar, adjunto encontrará el Comprobante de Retiro de Informes de Resultados, respecto de las muestras de sangre que se tomaron el día miércoles 31 de julio de 2019 en el Instituto de Salud Pública.

El documento adjunto nos permitirá retirar los resultados de los exámenes de sangre de la Sra. Clara Fuentes Tapia, de don Gastón Pérez Godoy don Justo Cornejo León.

Referente a los exámenes que se ingresaron al Instituto de Salud Pública el día martes 9 de julio, los resultados no fueron entregados por el ISP debido a que se presentó una inconsistencia entre el nombre anotado en terreno de una de las personas y la información que se consideró en la orden médica.